



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 665 / 2021.-

ZAPALLAR,.- 30 MAR. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 302 del 03 de febrero de 2021, que se establece cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.- Programa de actividades denominada "**Actividad de reencuentro social y comunitario**"

**DECRETO:**

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Actividad de reencuentro social y comunitario**", a realizarse el jueves 01 de abril, del año 2021, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**"Actividad de reencuentro social y comunitario"**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:



### **“Actividad de reencuentro social y comunitario”**

La I. Municipalidad de Zapallar busca acercar a la comunidad la Gestión Municipal, dando a conocer a los vecinos de la comuna sus programas, por lo cual realizarán un concierto con el coro de la fundación de cultura de zapallar, con el fin de mostrar sus avances y a su vez contribuir con entregar un espacio de esparcimiento y reencuentro social para los vecinos de zapallar, por cuanto que muchos están sumidos en enfermedades que afectan su salud mental debido al largo confinamiento que han sostenido, por lo que con la antes referida actividad se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra comuna. Con una duración de una hora cronológica, tomando todas las restricciones que ordena el ministerio de salud a través de su plan paso a paso, entendiendo que nuestra comuna esta en fase 3, cumpliéndose los aforos y distanciamiento social permitido por ley debido a la pandemia que nos aqueja,

**DESTINATARIOS:** Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

**Fecha:** jueves 01 de abril

(cabe destacar que debido a la pandemia que estamos enfrentando esta fecha puede sufrir modificación)

**Horario:** 19:00 hrs.

**Lugar actividad:**

- Estación de Catapilco, Localidad de Catapilco

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Un concierto en la localidad señalada, con el coro de la fundación de cultura de zapalla, el cual realizara una presentación de las canciones de la película “Jesucristo super estrella” esta actividad es de esparcimiento, autocuidado y reencuentro social para los vecinos de la comunidad.



ZAPALLAR



**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:**

<b>UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación general</li><li>- Envío invitación a la comunidad</li><li>-</li></ul>
<b>DIMAO:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza general</li><li>- Instalación en general requerimientos</li></ul>
<b>RRHH:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19</li></ul>
<b>Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación servicio de producción</li></ul>
<b>Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Taller de coro</li></ul>

**II.-AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**III.-DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
★ **SECRETARIO MUNICIPAL**

  
★ **ALCALDESA (S)**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- COMUNICACIONES
  - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CRL / JUR / ppu

